



## PROCEDIMIENTO DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

Código: PR-DE-01

Versión: 01

Fecha: 24 octubre 2023

Página 1 de 6

## PROCEDIMIENTO DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ORIGEN DE LOS CAMBIOS
00	Procedimiento denuncias internas de Irregularidades.
01	Procedimiento denuncias internas de Irregularidades, versión ajustada 6. PROCESOS; 6.1 Presentación de denuncias, canales de comunicación Remitiendo un correo electrónico a notificaciones@vmlcorredores.com.

### AUTORIZACIONES

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE	Carolina Barrero	Lina Molina	Nathalia López
CARGO	Funcionario Responsable	Jefe Administrativo	Presidente
FECHA	23/10/2023	23/10/2023	24/10/2023



## PROCEDIMIENTO DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

Código: PR-DE-01

Versión: 01

Fecha: 24 octubre 2023

Página 2 de 6

### TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	3
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES .....	4
6. PROCESO .....	4
6.1. Presentación de Denuncias .....	4
6.2. Investigación.....	5
6.3 Análisis y Tratamiento .....	5
6.4 Escalamiento .....	5
7. PROTECCIÓN PARA DENUNCIANTES .....	6



## PROCEDIMIENTO DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

Código: PR-DE-01

Versión: 01

Fecha: 24 octubre 2023

Página 3 de 6

### 1. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer un mecanismo de denuncias internas de irregularidades detectadas por los colaboradores, terceros y vinculados de VML S.A Corredores de seguros, así como cualquier persona que detecte una acción sospechosa o el incumplimiento normativo, violaciones de código de ética o cualquier acción que pueda afectar el adecuado funcionamiento de la organización.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los colaboradores de VML SA Corredores de Seguros incluyendo la alta dirección, puede ser solicitado por cualquier persona que quiere dar a conocer una irregularidad dentro de la ejecución de los procesos de la organización.

No aplica para quejas o requerimientos asociados a la prestación y calidad de los servicios y productos ofrecidos por la organización; este tipo de requerimientos son tramitados bajo los estándares del Sistema de Atención al Consumidor Financiero y/o por medio del Defensor del Consumidor Financiero.

### 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**COLABORADORES:** Todo aquel personal que tenga una relación laboral o prestación de servicio con VML Corredores de Seguros.

**CONFIDENCIALIDAD:** Característica que indica que el activo de información solo sea accedido por el personal, procesos, sistemas o entidades que se encuentran autorizadas.

**DISPONIBILIDAD:** Característica que indica que el activo de información sea oportuno, es decir, que pueda ser consultado y usado por la persona, entidad o proceso autorizados cuando sea requerido.

**INFORMACIÓN:** Todo aquel conjunto de datos organizados en poder de la organización que poseen valor para la misma.

**INTEGRIDAD:** Característica que garantiza la precisión, calidad, veracidad y completitud del activo de información.



## PROCEDIMIENTO DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

Código: PR-DE-01

Versión: 01

Fecha: 24 octubre 2023

Página 4 de 6

**DENUNCIA:** Notificación a un ente de la organización declarando alguna anomalía o irregularidad en procedimientos dentro o para la organización.

**AUTORIDAD COMPETENTE:** Ente que vigila o regula a VML Corredores que son: La Superintendencia Financiera de Colombia, Fiscalía General de la Nación si Aplica, Policía Nacional.

### 4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

- La autoridad de este procedimiento está en cabeza de la Alta Dirección.
- Es responsabilidad del Jefe Administrativo administrar este procedimiento y hacerlo cumplir y establecer los recursos adecuados para la efectiva ejecución de esta.
- Es responsabilidad del Jefe Administrativo la investigación, análisis, tratamiento y escalamiento e información a las autoridades competentes de las denuncias reportadas. En caso de que el implicado de la denuncia sea el Jefe Administrativo será el representante de la alta dirección o a quien él asigne el responsable de la investigación, análisis, tratamiento y escalamiento a autoridades competentes.

### 5. CONDICIONES GENERALES

1. Cualquier denuncia reportada o eventualidad deberá regirse bajo este procedimiento.
2. Este procedimiento estará disponible en la página WEB para todos los colaboradores de VML Corredores de Seguros y quien requiera realizar una denuncia.
3. Los canales de comunicación aquí establecidos estarán bajo estándares de seguridad de la información mediante acuerdos de confidencialidad, estándares de cifrado y asignación de responsabilidades.

### 6. PROCESO

#### 6.1. Presentación de Denuncias

En caso de que un colaborador o un tercero detecte una acción o sospecha de una acción realizada por un colaborador, miembro de la Alta Gerencia o de alguno de los órganos de control de VML SA Corredores de Seguros que sea ilegal, fraudulenta o violatoria de cualquier política corporativa, falta normativa, violación al código de ética deberá presentar de inmediato una denuncia ante el Jefe Administrativo.



## PROCEDIMIENTO DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

Código: PR-DE-01

Versión: 01

Fecha: 24 octubre 2023

Página 5 de 6

Las personas podrán realizarlo mediante los siguientes canales de comunicación:

- Personalmente en las oficinas de la organización de forma oral o por escrito.
- Telefónicamente comunicándose a la línea corporativa 6004333 Ext 2 o en su defecto Área Administrativa.
- Remitiendo un correo electrónico a [notificaciones@vmlcorredores.com](mailto:notificaciones@vmlcorredores.com).
- Si la denuncia se refiere al Jefe Administrativo o si al denunciante le genera incomodidad tener que presentar la denuncia a esta persona, podrá presentarla de manera formal al Presidente o cualquier miembro del Comité de Auditoría de VML S.A Corredores de seguros dejando el oficio en la recepción de VML Corredores de Seguros en sobre sellado.
- La denuncia podrá ser a título confidencial o anónima.

### 6.2. Investigación

El Jefe Administrativo o el presidente del Comité de Auditoría deberán hacer que se investiguen todas las denuncias, salvo que se considere que la denuncia no fue realizada de buena fe o salvo que esta se haya realizado en forma anónima y no incluya la información suficiente para iniciar una investigación. El presidente del Comité de Auditoría, a su entera discreción, podrá dirigir cualquier investigación que otros lleven a cabo, como, por ejemplo, asesores legales, contables u otros asesores externos. Las investigaciones se deberán llevar a cabo con el mayor grado de confidencialidad.

### 6.3 Análisis y Tratamiento

El comité de Auditoria mediante un informe escrito sobre la investigación, sus resultados y las acciones pertinentes o propuestas determinará si se informará a la Junta Directiva toda vez que se confirme que una Denuncia es fundada o que el Comité considere por cualquier otro motivo, que la situación debe ser puesta en conocimiento de la Junta.

El comité de Auditoria deberá asegurar que las denuncias que se presenten tengan el tratamiento adecuado y se resuelvan oportunamente lo que estará supervisado por el Jefe Administrativo.

### 6.4 Escalamiento

El Jefe Administrativo o comité de Auditoria escalará las denuncias si así lo cree conveniente, con los debidos soportes y fundamentos que da lugar, hacia la Junta Directiva y así mismo, este órgano determinará el direccionamiento hacia las autoridades competentes según corresponda.



## PROCEDIMIENTO DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

Código: PR-DE-01

Versión: 01

Fecha: 24 octubre 2023

Página 6 de 6

### 7. PROTECCIÓN PARA DENUNCIANTES

Los colaboradores de VML SA Corredores de Seguros que denuncie de buena fe una acción o la sospecha de una acción realizada por colaboradores, terceros y vinculados de VML S.A Corredores de seguros no deberá sufrir amenaza, persecución, discriminación u otra represalia, ni consecuencias laborales cuando aplique.

VML SA Corredores de Seguros deberá imponer medidas disciplinarias a todo aquel que amenace o tome represalias en contra de una persona por haber presentado una denuncia de buena fe conforme a este procedimiento o por haber participado en una investigación. Sin perjuicio de lo anterior, los colaboradores que, en forma deliberada o dolosa, brinden información falsa podrán ser objeto de medidas disciplinarias, las que podrán incluir la terminación de su contrato.